

ESPAÑA Y LA LIBERTAD

CUALQUIERA que haya leído las declaraciones a la prensa española del arzobispo de Oviedo, monseñor V. Enrique Tarancón, habrá quedado sorprendido. Yo diría, incluso: muy gratamente sorprendido. Porque, contra lo que muchos creen, nuestro episcopado no actúa siempre en sentido conservador. Y en el Concilio —sobre todo en esta tercera sesión— se ha visto claramente que esto era así.

En mis crónicas desde Roma adelanté ya a los lectores lo mismo; porque, en fuentes extranjeras muy próximas al Concilio, pude recoger esta agradable impresión.

No hay, por eso, que juzgar superficialmente la marcha de esta asamblea católica, sino razonar con calma y serenidad sobre los únicos datos auténticos: las votaciones y las modificaciones presentadas por los diferentes obispos a las comisiones conciliares.

Cuando se trató el tema de la libertad religiosa, algunos obispos españoles intervinieron —unos, a favor; otros en contra (pero con matices)—. Sin embargo, la verdadera proporción de votos se vislumbra mejor por la actitud de nuestros obispos con motivo del retraso de la votación conciliar, que por los discursos en el aula.

Ahora, la prensa nos ha revelado que esta famosa petición de retrasar la votación de la libertad religiosa (firmada solamente por el 10 por 100 de los Padres Conciliares) obedecía a dos razones: unos eran contrarios a la libertad, y otros, siendo partidarios de ella, querían subsanar algunos defectos de detalle que encontraban en el nuevo esquema propuesto. Así se ve cómo la minoría conciliar opuesta a la libertad religiosa era bien pequeña.

Por otro lado, los diarios anglosajones nos dieron la noticia de que sólo un pequeño número de obispos españoles había firmado la petición de aplazamiento. Y el arzobispo de Oviedo lo confirma plenamente. De 80 obispos españoles, solamente 25 pidieron que fuese aplazada, y de estos 25 sólo una parte era probablemente contraria a la libertad; los demás querían únicamente más precisión.

También es alentador —para todos los que hemos defendido la necesidad de un estatuto jurídico de libertad para los que en España no son católicos— leer en las declaraciones de monseñor Tarancón: 1.º Que «la casi totalidad del aula conciliar estaba de acuerdo en la necesidad de una declaración sobre la libertad religiosa»; 2.º Que «desde el punto de vista español hace daño que la cuestión sea aplazada», y «en España podría dar lugar a resultados negativos, desde el punto de vista pastoral».

Más claridad no cabe. Y a mí me enorgullece, como católico y como español, que en nuestra jerarquía se hable así, uniéndose al sentir moralmente unánime de la Iglesia universal.

En último extremo, esta corriente comprensiva de la libertad, y profundamente evangélica, es algo que, de una manera u otra, ha existido siempre en nuestro país. Desde los más remotos tiempos ha habido grandes obispos, reyes, teólogos, pensadores y humanistas que se han inclinado decididamente por la tolerancia y el respeto, por los principios de la benignidad y el diálogo abierto, aunque no hablasen con el mismo lenguaje del siglo XX, ni acertasen en todas sus consecuencias.

España, visigoda

Un pensamiento tolerante fue la tónica de este tiempo. Y su máximo exponente resultó ser San Isidoro, arzobispo de Sevilla.

Era hombre comprensivo, que no confundió nunca religión y política. Fue, por eso mismo, defensor del arriano Rey Leovigildo, contra su hijo católico Hermenegildo. Y como este santo obispo hicieron otros muchos hispanos católicos, hombres cultos al mismo tiempo. No les inclinó la religión profesada por el rebelde príncipe, sino que recordaron que el Gobierno de un país se rige por la ley natural (como pensaron nuestros clásicos), y no por las normas eclesiásticas.

Cuando algunos dicen que los obispos americanos piensan de esta forma a causa del ambiente en que viven, desconocen que se inspiran en principios católicos, afirmados sustancialmente siempre por los tomistas, y que son: 1. «Ante el derecho natural se detiene el mismo derecho divino positivo, base y origen de todas las prerrogativas de la Iglesia» (Carro, O. P.); no hay ningún motivo sobrenatural de ayuda a la Iglesia o a la unidad católica que pueda hacer menospreciar, o rebajar, la ley natural y los derechos de la persona humana; y 2. Que «la infidelidad no quita ni el derecho natural, ni el

humano» (Santo Tomás, según Vitoria, O. P.), por lo que uno no debe preferir un gobernante a otro simplemente por motivos religiosos, si el «infidel» cumple con su misión natural de gobierno.

Por eso, no puede ni debe extrañar que el cardenal Stritch dijese hace unos años: «Si hubiera dos candidatos para un cargo público, uno católico y otro que no lo es, y estuviera convenido que quien no es católico estaba mejor calificado que quien lo es, no vacilaría en darle mi voto al no católico». Es la aplicación, de cara al siglo XX, de los principios enunciados hace muchos años por Santo Tomás y por los mejores tomistas españoles, aunque hasta nuestra época no se hayan deducido todas las consecuencias que se derivan, porque estos teólogos que vivieron en un estadio previo a nuestra civilización contemporánea no podían comprender todas sus aplicaciones.

Y lo mismo que el hispano Isidoro, pensaron de Hermenegildo el abad Juan de Biclaro y el obispo Gregorio de Tours.

En realidad, todo ello era producto de la misma idea de respeto a las íntimas convicciones religiosas, que quedó plasmada en el IV Concilio de Toledo, celebrado en el año 633, y que «ordenó que nadie debía ser forzado contra su voluntad a hacer una profesión de fe católica» (cardenal Gibbons). Estos obispos españoles se inspiraron en la conducta seguida por el Papa Gregorio I que, un siglo antes, obligó a un obispo italiano a devolver a los judíos la sinagoga que les había requisado, amonestándole que «debían ser tratados con mansedumbre y caridad».

San Isidoro también se opuso al Rey Sisebuta, que quería la conversión por la fuerza de los hebreos hispanos. Su enseñanza fue clara: «Cristo no debe ser anunciado, sino por la verdad». Los españoles de entonces eran bien «poco fanáticos» (Menéndez Pelayo).

Y esto mismo puedo confirmarlo por una información de primera mano que acabo de recibir del arzobispo de Madrid-Alcalá, doctor Morcillo, quien me ha dado datos indubitables de que no ha habido «maniobra» alguna. Por el contrario, este retraso —con sus inconvenientes— será beneficioso a la larga, pues podrá ser aprobado el esquema más perfecto y con unanimidad casi absoluta. Además, el doctor Morcillo me ha confirmado que el episcopado español, como tal, no es opuesto a la libertad religiosa, como digo.

España, islámica

El Rey Alfonso VI fue un modelo de gobernante respetuoso con sus súbditos mahometanos de Toledo.

Aquellos cristianísimos reyes tenían a gala llamarse «reyes de tres religiones» (Menéndez Pidal).

Cuando Alfonso VII entró en Toledo, hizo que se cantasen himnos de alabanza a Dios en hebreo y en árabe, además de hacerlo en castellano.

En general, se puede decir que los moriscos eran respetados, y nunca produjeron la suspicacia creada por los judíos y conversos del judaísmo al cristianismo.

Alfonso X el Sabio, en sus célebres Partidas, dice que la fe debe difundirse «por buenas palabras y convencibles predicaciones». Lo mismo que enseñó el infante don Juan Manuel: «Jesucristo nunca mandó que mataran ni apremiasen a ninguno para que tomase su ley, pues no quiere servicio forzado, sino el que se hace de buen grado y talento».

El renacimiento

El final de la Edad Media se caracteriza por la benignidad con que la orden religiosa más española —la orden jerónima— acoge a los llamados «conversos» del judaísmo. Las luchas por defender a estos nuevos cristianos, y recibirlos en sus monasterios, les costó mucha sangre y persecuciones; pero ellos, los jerónimos, siempre llevaron adelante esta bandera de tolerancia y comprensión.

En el siglo XVI florece en España, con motivo del descubrimiento de América, la escuela de teólogos juristas más importante que ha habido nunca en el mundo.

Se plantean con todo rigor y novedad el problema de la conquista de América, y buscan razones cristianas para inspirar la acción de los españoles en el Nuevo Mundo.

Su doctrina resulta, en sus principios básicos, de plena actualidad. Dominicos y jesuitas, unidos a los carmelitas de Salamanca, echan los funda-

LIBERTAD RELIGIOSA

mentos de una teoría de sabor contemporáneo sobre el Estado y sus relaciones con la religión.

Para ellos hay en el cristiano dos fines, que en su conciencia se unen, pero que deben ser ordenados externamente por dos poderes distintos y autónomos. En lo que respecta a la felicidad temporal, que es la única misión del Estado, no hay más poder que el de la sociedad civil, sin que pueda inmiscuirse directamente la Iglesia en estas cuestiones. Esta felicidad temporal es de orden natural, y puede ser promovida, en su esencia, igualmente por un gobernante pagano que por otro cristiano: el Papa no puede destronar a un Rey que sea infiel, por el mero hecho de serlo, cuando tenga súbditos cristianos, y éstos tienen la obligación de obedecerle en todo lo que es recto, naturalmente hablando.

Es más; ni siquiera la autoridad civil tiene una misión directamente moralizante. El profesor de Salamanca Domingo de Soto, O. P., insiste en ello. Para él, «las leyes humanas no prohíben todo vicio». ¿Cuáles son, entonces, los que deben prohibir? «Los que perturben la paz y tranquilidad de la República». Pero se preguntará alguno: ¿No es misión de un Estado católico reprimir aquellos que son más ofensivos a Dios? De ninguna manera, responde el padre Soto, porque no es ésa la misión social del Estado: éste «no debe vindicar los más graves de cara a Dios, sino los más contrarios a la paz».

Y siguen preguntándose por multitud de problemas religiosos, con motivo de la conquista de América, que el padre Francisco Suárez, S. J., resume (ya en el siglo XVII) así: «Sobre los demás ritos de los infieles, que solamente se oponen a la fe, y no a la razón natural, la tesis cierta es que no deben ser obligados los infieles, aunque sean súbditos (de un Rey cristiano) a abandonarlos, sino que deben ser tolerados por la Iglesia». El motivo es bien sencillo, y se deduce de lo que dice el teólogo Eximio poco después: el Estado no tiene ninguna misión fuera de la ley natural, y si estos paganos la cumplen socialmente, no puede intervenir ni tampoco impedir sus «ritos» y sus «fiestas». Incluso llega a afirmar una cosa bien curiosa, y que hoy convendría que la escuchasen los españoles ultraconservadores y antijudíos: «La Iglesia ha considerado una utilidad especial en esta tolerancia de los judíos, porque su error ofrece un testimonio a la religión católica en muchas cosas». Por eso, quienes mejor debíamos haber aceptado la declaración del Concilio a favor del pueblo judío somos los que tenemos este siglo XVI tan «avanzado».

Esta es la época en que el humanista Vives, católico cosmopolita y gran pensador, echa en cara a algunos españoles que siempre están acusando a otros de impíos y poco cristianos, «como si el que reprocha estuviera libre de reproche».

Es también el diplomático y pensador político Saavedra Fajardo quien, dando consejo a los reyes, les dice: «A veces crece la obstinación de los delictos con los remedios intempestivos y violentos, y no siempre se rinde la razón a la fuerza». Y pone por ejemplo al Rey católico Recaredo, que acudió a la suavidad y moderación con los herejes, y con ello consiguió superar la herejía arriana, que las armas y las violencias legales no habían podido vencer.

Edad moderna

El espectro real de la Inquisición no fue siempre tan duro como se dice. En ciertas materias intelectuales fue más benigna que Roma. Por ejemplo, en su Índice de libros prohibidos. En él se permitía la lectura —según Menéndez Pelayo— de los antiguos herejes anteriores a la Reforma protestante. Además, los filósofos condenados por Roma no lo eran por España, y nuestros compatriotas podían leerlos: por ejemplo, a Descartes, Tomás Hobbes y Spinoza. Los humanistas Marsilio Ficino, Campanella y Giordano Bruno salen indemnes en este catálogo. Y nunca se le ocurrió prohibir tampoco las teorías de Galileo, como hizo equivocadamente el Santo Oficio.

El famoso biólogo padre Feijoo fue un católico lleno de sana independencia, el cual recordaba con agrado que la Inquisición permitía dar a los herejes elogios y títulos honoríficos con tal de «que no sean absolutos». El pensamiento natural (científico o moral o filosófico) decía el beneditino gallego que no era privilegio de los que son católicos, y añadía: «Déjese a la gente ruda esa vulgar cantinela de despreciar cuanto hay en los herejes, sólo

Por ENRIQUE MIRET MAGDALENA

porque lo son; lo bueno se puede apreciar en cualquier parte que esté...; los herejes, por serlo, no dejan de ser hombres.

El siglo XIX fue la época en que tanto lucharon algunos creyentes, indiscriminadamente, contra todo lo que venía del liberalismo. Sin embargo, nuestro pensador católico, el presbítero Jaime Balmes, supo aprovecharse de lo mejor que en él había.

Su tesis más importante es que la religión sólo se defiende con las armas del espíritu; pero no con restricciones legales ni por la fuerza de multas, cárceles o vejaciones. «No es por la fuerza, sino por el espíritu, como se llegará a ejercer una influencia verdadera. La mano golpea, coacciona, aplasta, pero no convence».

Para él no es la religión la que ha hecho tolerantes o intolerantes, sino la índole de los hombres y los tiempos; porque, «¿quién más tolerante que San Francisco de Sales?, ¿y quién más intolerante que Voltaire?» Si pensasen esto nuestros «ultraconservadores», verían que su intolerante doctrina sólo proviene de un deseo inconsciente de justificar su manera de ser.

«El que tenga religión... vendrá a resignarse a la oposición, se acostumbrará a sufrirla con templanza, y por sagradas que conceptúe sus creencias se contentará con defenderlas y propagarlas, cuando sea posible». «La tolerancia en materias religiosas ha hecho por doquiera considerables conquistas...», siendo éste un resultado natural del mismo curso de las cosas... Los hombres religiosos... la consideran como una necesidad de la época, y en cuanto... fraternidad universal, para todos, aunque profesen religión diferente, la juzgan un deber sagrado». «La sociedad civil puede abrigar en su seno hombres de diversas religiones, dejándolos vivir en paz, sin forzarlos a seguir ésta o aquella». El católico debe acostumbrarse, por lo mismo, a las «disputas religiosas», y aunque haya abusos, por eso «no podemos consentir que el abuso destierre el uso».

¿Se puede decir que estos autores vieron todas las implicaciones de la libertad religiosa? Sería eso pedir que no fuesen hijos de su época, cosa prácticamente imposible. Pero ciertamente expusieron las líneas maestras de una verdadera libertad y tolerancia, y esta corriente española puede servirnos para inspirarnos en ella sobre el tema de la libertad religiosa en nuestro país, porque no sólo tiene carta de naturaleza entre nosotros la incompreensión de los hombres que tienen distinto credo religioso.

Quienes siempre tienen a mano algún documento eclesiástico, sacado artificialmente de su contexto histórico; los que quieren impedir la exposición de una opinión distinta de la suya en cuestiones libremente discutidas en la Iglesia; aquellos que confunden defender la religión, o la unidad católica, o la sociedad inspirada en cristiano, con el uso de leyes restrictivas, concesión de privilegios, o preservando la ignorancia con la fuerza, en vez de ilustrarla con el Evangelio, olvidan lo que San Agustín enseñó: «No hay que decir que la Iglesia es gloriosa porque la sirven los reyes de la tierra; porque en esto se halla precisamente la tentación más peligrosa» («De perfectione justicie», núm. 35).

Ojalá viéramos con más respeto los derechos de toda persona humana en materia religiosa, aunque sea incrédulo, como señaló el cardenal Léger en el Concilio; o el bien universal de toda la Iglesia, antes que el privilegio de un país particular, como pidió a los católicos españoles monseñor Alter. Seguiríamos así una corriente tradicional, que llegó a su ápice en nuestros teólogos clásicos, aunque con brumas producidas por la época en que vivieron. Pero los principios ahí están, y de ellos tenemos que sacar las consecuencias lógicas que hoy se desprenden, sin aferrarnos a la carga histórica que los empañaba y que es puramente accidental. ¿O queremos defender las posturas de Ginés de Sepúlveda, en el siglo XVI, poco respetuosa de la persona humana, al afirmar que la conquista de América se justificaba por la inferioridad de los indígenas? ¿O que la fe podía ser coaccionada, porque los futuros hijos serían bautizados y así vivirían la verdadera religión? Todos ellos olvidan, por desgracia, que la obediencia a la conciencia moral, aunque esté equivocada, es el mejor camino hacia la luz» (cardenal Newman: «Apología»).